D. José Carlos Ollero Jiménez.
D.ª Myrian Amado Díaz-Varela.
D. Ricardo Luque Calvo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivas Benéficas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

11099 *ORDEN de 22 de abril de 1974 por la que se dispone el cese de Consejero nacional de Educación en representación del Ministerio de Planificación del Desarrollo.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministerio de Planificación del Desarrollo,
Este Ministerio ha dispuesto que don Juan Velarde Fuertes cese como Consejero nacional de Educación, con carácter de propietario, en representación de dicho Departamento, agradeciéndole los servicios prestados.
Lo que comunico a V. I., para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 22 de abril de 1974.—P. D., el Subsecretario, Federico Mayor Zaragoza.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

11100 *RESOLUCION de la Delegación General del Instituto Nacional de Previsión en el concurso libre de méritos convocado en 5 de diciembre de 1972 para proveer en propiedad plazas de Facultativos en Instituciones Sanitarias Cerradas de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Jurídico del Personal Médico de la Seguridad Social y de las atribuciones conferidas a esta Delegación General, se convocó con fecha 5 de diciembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre de 1972) concurso libre de méritos para proveer en propiedad plazas de facultativos en varias Instituciones Cerradas de la Seguridad Social.
Terminada la actuación del Tribunal Central para la selección de facultativos que aspiraban a las plazas de máximo rango jerárquico en las Instituciones y especialidades que se citan, el Presidente del Tribunal ha elevado la correspondiente propuesta a favor de los Médicos que han superado dicho concurso libre de méritos.

En consecuencia esta Delegación General aprueba la propuesta formulada, cuya relación se consigna a continuación:

Residencia Sanitaria «Ortiz de Zárate», Vitoria

Don Fernando Diez Caballero Lasheras.—Jefe de Servicio de Cirugía General.

Residencia Sanitaria «Nuestra Señora del Perpetuo Socorro», Badajoz

Don Francisco Téllez de Peralta.—Jefe de Servicio de Cirugía General.

Ciudad Sanitaria «Ruiz de Alda», Granada

Se declara desierta la plaza de Jefe de Departamento de Medicina Interna.

Residencia Sanitaria «Carlos Haya», Málaga

Don Carlos Juárez Fernández.—Jefe de Departamento de Medicina Interna.

Ciudad Sanitaria «Nuestra Señora de Covadonga», Oviedo

Don José Manuel Arribas Castrillo.—Jefe de Departamento de Medicina Interna.

Ciudad Sanitaria «José Antonio Primo de Rivera», Zaragoza

Don Gabriel Guillén Martínez.—Jefe de Departamento de Medicina Interna.

La toma de posesión de las plazas adjudicadas se realizará en el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».
Madrid, 3 de mayo de 1974.—El Delegado general, J. Martínez Estrada.

MINISTERIO DEL AIRE

11101 *DECRETO 1544/1974, de 17 de mayo, por el que se promueve al empleo de Intendente del Aire, honorario, al Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire, en situación de retirado, don Eduardo Camino Barreiro.*

Por concurrir en el Coronel del Cuerpo de Intendencia del Aire, en situación de retirado, don Eduardo Camino Barreiro, las circunstancias y requisitos que determina la disposición transitoria sexta de la Ley quince/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Recompensas de las Fuerzas Armadas; visto el informe favorable del Consejo Superior Aeronáutico, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro,
Vengo en promoverle al empleo de Intendente del Aire, honorario, en situación de reserva, con antigüedad del día diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.
Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecisiete de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire,
MARIANO CUADRA MEDINA

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11102 *ORDEN de 11 de mayo de 1974 por la que se convocan pruebas selectivas restringidas para cubrir una plaza de Auxiliar, vacante en el Organismo autónomo Parque Móvil Ministerial, con destino en Huelva.*

Ilmos. Sres.: Vacante una plaza de Auxiliar en la plantilla del Organismo autónomo Parque Móvil ministerial del Ministerio de Hacienda, con destino en Huelva, de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas de 26 de diciembre de 1958 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.º del Decreto 145 de 1964, de 23 de enero y Orden de la Presidencia del Gobierno de 4 de junio de 1964, y en uso de las facultades que me han sido delegadas por el excelentísimo señor Ministro de la Presidencia del Gobierno he tenido a bien disponer se cubran de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. *Número de plazas.*

Se convoca una plaza de Auxiliar dotada en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo, Parque Móvil Ministerial de Huelva.

1.2. *Incompatibilidad.*

Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria, estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso obtengan, con cualquier otra de la Administración centralizada, autónoma del Estado o Local.

1.3. *Sistema selectivo.*

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición restringido que constará de las siguientes fases o pruebas.

1.3.1. Fase de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

a) Ortografía. Dictado de diez minutos de duración para probar la buena ortografía del aspirante.
b) Redactar un documento administrativo de trámite, escrito a máquina, no eléctrica, durante el plazo de una hora como máximo.
Para la realización de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos de la correspondiente máquina de escribir.

1.3.2. Fase de concurso, conforme al baremo de méritos señalado en la norma 7.2.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. *Generales:*

a) Ser español.
b) Tener menos de sesenta y cinco años o no cumplirlos hasta primero de enero de 1975.
c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la Administración Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
e) Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días hábiles señalados para la presentación de documentos.
f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Salvo el señalado en el apartado e), todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

2.2. De orden personal

Ser empleado procedente del extinguido Organismo autónomo, Fiscalía Superior de Tasas, encontrándose en la actualidad en la especial situación de adscripción temporal, prestando servicios en la Administración Civil del Estado.

3. SOLICITUDES

3.1. *Forma.*

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar su solicitud en la que hagan constar que reúnen todos los requisitos exigidos en la norma 2, y que se comprometen en su caso, a prestar el juramento a los Principios del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino, en el modelo de instancia que figura como anexo I a esta convocatoria, y que podrá ser solicitado por los aspirantes en la Dirección General de la Función Pública, Servicio de Información Administrativa de la Presidencia del Gobierno y Gobiernos civiles.
Con dicha instancia se acompañará certificación expedida por el Secretario de la Comisión Liquidadora de Organismos, en la que se haga constar que es funcionario procedente del Organismo autónomo suprimido a que se hace referencia en la norma 2.2 de esta convocatoria y de si se haya acogido al Régimen de la Seguridad Social, Mutualismo Laboral o Plus Familiar, conforme a lo establecido en la Ley de 26 de diciembre de 1958.

3.2. *Organo a quien se dirige.*

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de la Función Pública.

3.3. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será el de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado.

3.4. *Lugar de presentación.*

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública o los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiendo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Función Pública, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», en esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse, en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional, podrán los interesados interponer en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.
La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse asimismo en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.5. *Recursos contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer el recurso de reposición en el plazo de un mes.

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador será designado por el Director General de la Función Pública y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Composición del Tribunal.*

El Tribunal calificador que será nombrado por el Director General de la Función Pública, estará compuesto por el Director del P. M.ministerial o persona en quien delegue, que actuará como Presidente, como Vocales, un representante del Ministerio de Hacienda, otro de la Comisión Liquidadora de Organismos, que será el Secretario de la misma, y un representante de la Dirección General de la Función Pública, que actuará como Secretario con voz y voto.

5.3. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de sus miembros y, en todo caso, un mínimo de tres.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Comienzo ejercicios.*

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.2. *Identificación opositores:*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.3. *Llamamiento.*

El llamamiento de los aspirantes será único.

6.4. Los aspirantes no residentes en Madrid, efectuarán los ejercicios en la capital de la provincia de su residencia, en la

forma que el Tribunal determinará ante una mesa que al efecto se constituirá en el Gobierno Civil.

6.5. *Fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas.*

El Tribunal una vez constituído, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.6. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios, en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.7. *Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de calificación de los ejercicios.*

Los ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de ellos, siendo necesario para aprobar obtener al menos 5 puntos en cada uno de ellos.

7.2. *Sistema de valoración de los méritos.*

Los méritos del concurso-oposición se valorarán con arreglo al siguiente baremo:

1. Por cada año o fracción de año de servicios prestados a la Administración Central Local o Institucional, 0,25 puntos.
2. Por puesto de trabajo, desempeñado en la Administración Central, Local o Institucional análogo al que solicita, 0,50 puntos.
3. Por título de Bachiller Superior o equivalente, 2 puntos.
4. Por título de Perito Mercantil, 1,50 puntos.
5. Por título de Bachiller Elemental o equivalente, 1,50 puntos.
6. Por hallarse comprendido en cualquiera de los supuestos a que se refiere la Ley de 17 de julio de 1974, 1 punto.

7.3. La calificación final vendrá determinada por la suma de puntos obtenidos en la fase de oposición y concurso.

7.4. *Actuación del Tribunal.*

Dentro del desarrollo de la oposición o concurso-oposición restringidos, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta Orden y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. *Lista de aprobados.*

Terminada la calificación de los aspirantes en todos los ejercicios, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos, el número de plazas convocadas.

8.2. *Propuesta de aprobados.*

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la autoridad competente, para que ésta elabore propuesta de nombramiento.

8.3. *Propuesta complementaria de aprobados.*

Juntamente con la relación de aprobados remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, 2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

9.1. *Documentos.*

Los aspirantes aprobados presentarán en el Parque Móvil Ministerial los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

c) Para el caso de opositoras, el certificado definitivo de haber cumplido el Servicio Social o de estar exentas del mismo, con mención de la fecha en que finalizó, que no podrá ser posterior a la terminación del plazo señalado en el primer párrafo de la norma 9.2.

d) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado deberá estar expedido dentro de los tres meses anteriores al día en que termine el plazo señalado en el párrafo 1.° de la norma 9.2.

e) Los aspirantes aprobados que expresan en su solicitud el hallarse comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947, deberán presentar los documentos acreditativos de tal condición.

9.2. *Plazo de presentación.*

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. *Falta de presentación de documentos.*

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrirse por falsedad en la instancia referida en la norma 3. En este caso, la autoridad correspondiente formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quienes a consecuencia de la referida anulación tuvieran cabida en el número de plazas convocadas

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. *Nombramiento definitivo.*

Por el Parque Móvil Ministerial se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, cuyos nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION

11.1. *Plazo.*

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberán los aspirantes tomar posesión de sus cargos, y cumplir los requisitos del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos.

11.2. *Ampliación.*

La Administración podrá conceder a petición de los interesados una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos a terceros.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de esta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 11 de mayo de 1974.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Director general de la Función Pública, Pedro Porras Orúe.

Ilmos. Sres. Director general de la Función Pública, Director del Parque Móvil Ministerial y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

Póliza de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo	Sello de Registro de entrada
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria	

I. DATOS PERSONALES Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo

3. Primer apellido	4. Segundo apellido	5. Nombre
6. Fecha de nacimiento	7. Lugar de nacimiento: Municipio	8. Idem: Provincia
9. Domicilio	10. Lugar de domicilio: Municipio	11. Idem: Provincia

12. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	13. Estado civil Soltero ☐ Casado ☐ Viudo ☐	14. Doc. Nal. Identidad Núm.	15. Teléfono Núm.

16. Nombre de la madre	17. Nombre del padre	18. Profesión del padre

19. Caso de ser funcionario público, indicar: 19.1 Denominación del cuerpo o plaza	19.2 Fecha ingreso	19.3 Situación actual

Reservado para codificación	1	2	6	7	8	10	11	12	13	14	18	19.1	19.2

II. FORMACION

20. Títulos académicos que posee	21. Centro que los expidió	21.1 Localidad

22. Idiomas	Traduce			Habla			Escribe			23. Otros conocimientos especiales
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	

24. Pruebas selectivas en que ha participado: 24.1 Denominación del cuerpo o plaza	24.2 Año	24.3 Ejercicios aprobados

Reservado para codificación	20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3

III. EXPERIENCIA

25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual o contratado

25.1 Fecha ingreso	25.2 Fecha cese	25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios	25.4 Condición

26. Trabajo en la empresa privada

Reservado para codificación	25.1	25.2	25.3	25.4	26

IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA

27. Forma en que abona los derechos de examen	Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elige el aspirante
☐ Giro Telegráfico	.....	
☐ Giro Postal	.....	
☐ Ingreso directo en:	.....	
.....	.....	

V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE

29.

VI.

30.

EL ABAJO FIRMANTE,

SOLICITA: Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

DECLARA: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ....., a ..... de ..... de 197...
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: ☐ Admitido ☐ Excluido por Relación definitiva: ☐ Admitido ☐ Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones